

QUILLOTA, 12 de Febrero de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2295 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°158/2020 de 21 de Enero de 2020 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 12 de Febrero de 2020, en que informa en relación a la propuesta pública denominada **“ADQUISICIÓN DE SILLONES DENTALES Y EQUIPO DE RAYOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, licitada a través del Sistema Mercado Público adquisición N°2832-46-LE19, que envió al Sr. Alcalde informe de evaluación ordinario N°152 de 20.01.2020, en donde la Comisión Evaluadora sugiere declarar Inadmisibles la propuesta, lo anterior de acuerdo a los criterios y ponderaciones de las Bases aprobadas;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Oficio Ordinario N°152/2020 de 20 de Enero de 2020 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, en que sugiere se Declare Inadmisibles la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Mercado Público Adquisición ID N°2832-46-LE19, denominada **“ADQUISICIÓN DE SILLONES DENTALES Y EQUIPO DE RAYOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
4. Decreto Alcaldía N°11.707 de 22 de Noviembre de 2019, que Aprobó Expediente Técnico del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE SILLONES DENTALES Y EQUIPO DE RAYOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**;
5. La Resolución N°06 de 26 Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Mercado Público adquisición N°2832-46-LE19 del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE SILLONES DENTALES Y EQUIPO DE RAYOS, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, esto debido al incumplimiento del puntaje mínimo para la adjudicación de 70 puntos según lo expuesto en el artículo 23 de las bases de licitación.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Salud 2. Control Interno 3. Finanzas SALUD 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-